

**FORMULA OBSERVACIÓN Y OPOSICIÓN A LA POSTULACIÓN EN EL
CARGO DE JUEZ DE CORTE DE JUSTICIA A LA DRA. SANDRA
CRISTINA BONARI VALDÉS.-**

Salta, 29 de Agosto de 2017.-

**A LA SEÑORA MINISTRA DE DERECHOS
HUMANOS Y JUSTICIA DE LA PROVINCIA
DE SALTA**

Dra. PAMELA CALLETTI

S _____ / _____ D:

Aroldo Gabriel KARCHER

MORENO, D.N.I. N° 25.218.008, CUIT N° 20-25218008-8, en mi calidad de ciudadano de ésta ciudad de Salta, con domicilio real y a los efectos del presente en Avda. Reyes Católicos N° 1330, Oficina 25 de ésta ciudad de Salta, a Ud. me presento respetuosamente y digo:

I.- EXORDIO:

Que vengo por este acto y de conformidad a los Decretos Nros. 617/08 y 1106/17, Resolución Ministerial N° 468 del Ministerio de Derechos Humanos y de Justicia, a formular observaciones y consecuentemente a oponerme a la postulación en el cargo de Juez de Corte de Justicia a la **Dra. Sandra Cristina BONARI VALDÉS**, por las siguientes razones objetivas, jurídicas y de decoro moral, que a continuación paso a exponer:

II.- PALABRAS INICIALES:

Cómo no empezar con las palabras de Piero Calamandrei que en su libro “Elogio a los Jueces”¹ dijo: “... No sólo con la posibilidad de alcanzar la verdad de los hechos se relaciona la síntesis equilibradora de los intereses de las partes en que consiste la “decisión imparcial” del juez, sino también su arbitrio.-

De lo que se trata aquí es de saber si la política puede no tanto desfigurar tales hechos en favor de una de las partes, cuanto hacer que “el margen de elección” con que obra el juez al interpretar las leyes permita ser injusto sin violar por ello el derecho positivo.-

La respuesta, que no puede ser más afirmativa, llama la atención sobre la conveniencia de que los jueces no procedan guiados, en sus sentencias, no sólo por las presiones del partido dominante en su contorno, sino por las de “su fuero interno”, aunque contraríen aquellas.-

De ahí, una vez más, **la necesidad de meditar acerca de las ventajas de una elección de los jueces que contemple no sólo sus antecedentes académicos, sino aquellos que sirvan para justificar expectativas favorables a su desenvolvimiento independiente de la política y que sirva al bien común, a través de sus fallos.-**

¹ PIERO CALAMANDREI, “Elogio de los Jueces”, Librería El Foro Buenos Aires, Abril 1997, pág. 14.-

**III.- AUSENCIA DE TÍTULOS DE
POSGRADOS:**

Tal como se observa en el curriculum vitae, la postulante carece de **TÍTULO DE DOCTORADO o DE MAGISTER** en su caso, sólo cursó dos Maestrías una de Auditoría Gubernamental y otra de Derecho Administrativo sin acreditar en ambas su título.-

**IV.- AUSENCIA DE LIBROS,
ARTÍCULOS DE DOCTRINA DE SU PROPIA AUTORÍA:**

El curriculum hace mención a unas páginas de coautoría, cuya trascendencia no supera nuestra provincia y fue editado por la talleres gráficos continuos s.h., quién fuera proveedor en dicha época del Estado Provincial en la confección del Boletín Oficial de la Provincia de Salta.-

Es decir, que la Postulante **JAMÁS** escribió nada que tenga trascendencia.-

**V.- AUSENCIA DE ACTIVIDAD
PROFESIONAL PRIVADA:**

En el citado curriculum vitae tampoco la postulante indica los años, meses y/o días de su actividad profesional, habida cuenta que según los datos suministrados por la Mesa Distribuidora de Expedientes Civiles, Comerciales y Laborales con la Matrícula Profesional N° 1118 figura tan sólo 1 (un) expediente en el año 1996.-

VI.- FUNDAMENTO DE LA OPOSICIÓN:

Lo desarrollado en los puntos anteriores (III, IV y V) me eximiría de todo fundamento en un Estado de Derecho y Republicano, dónde se respete la división de poderes y entendamos la importancia de la función de Ministro de Corte, dónde en el máximo Tribunal de Justicia de un Estado Provincial deben estar los merecedores de tan importante función.-

La postulante carece de especificidad en algún tipo de materia exigencia del artículo 3 del Decreto N° 222/03 del Poder Ejecutivo Nacional y Decreto N° 617/08 de éste Ministerio.-

No posee título de posgrado, mínimamente debería haber presentado una tesis de maestría, para por lo menos saber que piensa, su opinión respecto a ciertos temas a saber: democracia, derechos humanos, rol de las minorías, libertad de prensa, etc...

En éstos tiempos dónde la Justicia cada día se encuentra en un descreimiento generalizado, dónde el actual Presidente de la Corte de Salta, jamás ejerció libremente la profesión, o lo que en la jerga se denomina “patear tribunales”, que conlleva a fracasos monumentales y erogación dineraria innecesaria como: el programas piloto de horario extendido de los juzgados, tratar de conseguir normas ISO, tratar de descentralizar la justicia, crear organismos de solución de conflictos alternativos, encuestas, por nombrar algunos.-

Nunca se auditó con sanciones ejemplares, los Juzgados, si respetan los plazos de las resoluciones, los tiempos de despacho, sentencias confirmatorias, horarios de entrada y salida, las cámaras de entrada a ciudad judicial, al banco macro, al café, etc....

La composición actual de la Corte necesita abogados/as de trayectoria profesional acreditada (litigante), que no hayan sido funcionarios/as públicos y que entiendan el problema actual del sistema judicial salteño.-

La postulante no acredita en lo más mínimo trayectoria profesional y académica, que la hagan merecedora de tan noble función, es decir es inidónea técnicamente. Me recuerda al penoso paso del Abogado Gustavo Ferraris por el máximo Tribunal, quién entre gallos y medianoche ocupó el mismo.-

A lo que se le suma su edad, quién se encontraría próxima al beneficio jubilatorio, lo que iría en contramano con las reformas que quiere introducir el Poder Ejecutivo en el artículo 156, 1er párrafo de la Constitución Provincial del período de 6 (seis) años.-

Por último, considero necesario que las observaciones apuntadas en cuanto a la carencia de título de posgrado, actividad profesional acreditada de litigio y no haber escrito mínimamente una tesis no debe ser merecedora de tan digna y noble función. De lo contrario ésta postulación y

“participación ciudadana” sería un gatopardismo más del Ejecutivo al mejor estilo del duque Giuseppe di Lampedusa.-

VII.- PETITORIO:

VII.1.- Me tenga por formulada observación y oposición en los términos expuestos en tiempo y forma.-

VII.2.- Se brinde la adecuada transparencia y publicidad; poniendo en conocimiento la presente a la postulante a fin de que sin sonrojarse y con mucha honestidad intelectual efectúe las consideraciones pertinentes a su falta de título de posgrado y de trayectoria acreditada en tan digna profesión.-

Saludo a Ud. con la mayor deferencia.-